



PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 17	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

CUDAP: EXP-MPF: 0001012-2016

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: Provisión de electrónica de red para niveles de acceso y Datacenter, en sedes descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A.	<u>Hasta el día 3 de enero de 2017 a las 11:00 hs</u>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A.	El día 3 de enero de 2017 a las 11:30 hs



ESPECIFICACIONES

Renglón	Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	10	Unidad	SW.TIPO I
	2	12	Unidad	SW. TIPO II



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente contratación se registrará por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL– PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la provisión de electrónica de red para niveles de acceso y Datacenter, en sedes descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en la Calle Perú 143, Piso 13°, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo N° 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas



desde que se presentare la solicitud. La Procuración General de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, veinticuatro (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Forma y lugar de la presentación: El Oferente podrá presentar su Oferta mediante soporte de papel en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sita en la calle Perú N° 143, Piso 13°, C.A.B.A. hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas; y estar identificadas con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras. Aquellas Ofertas presentadas fuera de término serán RECHAZADAS sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Traspapeleo/Apertura prematura: LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos N° 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1.- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4.- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, ambos expresados en letras y números.
- 5.- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
- 6.- Los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación así como las constancias de retiro o el recibo de pago de los mismos, según corresponda.
- 7.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 8.- Constitución de domicilio: deberán consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representante legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante



declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

9.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta constituida conforme lo establece el artículo N° 70 del Reglamento aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014 y Res. PGN N° 1459/2015.

10.- El oferente deberá presentar todos los folletos técnicos (por ejemplo: folleto de presentación, guía del administrador, guía del usuario) de los equipos ofertados.

11.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el oferente deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar", o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo, previo a la fecha de apertura de sobres.

12.- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

13.- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar por renglón completo, en moneda de curso legal. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado, **no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo**. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su Adjudicación íntegra.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón, en letras y números, las cantidades ofrecidas y el total general de la Oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete, salvo que en el presente se establezca lo contrario.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de Cotización: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el Oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la Adjudicación, producirá la desestimación de la Oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA VARIANTE.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer equipos/sistemas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas **con renovación automática por igual período no fraccionable** (30 días corridos) y por un **plazo máximo de UN (1) año** contado desde el día de la Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, y así sucesivamente de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.



ARTICULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien cuando el monto fijo que se hubiese establecido en el pliego, no supere la suma de 15 MC. (el valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptarán documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- a) Cuando el monto estimado de la contratación, el precio tope o de referencia o el monto adjudicado no fuere superior a 100 MC, el valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;
- b) Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.



- c) Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS- INEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que carecieran de la garantía exigida;
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares con carácter obligatorio;
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo N° 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- f) Que contuvieren condicionamientos;
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliego de Bases y Cláusulas Particulares hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cual concluya el procedimiento.



La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el MINISTERIO teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el art. 39 de la Ley 25.300, a tales efectos el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes dentro de los **TRES (3)** días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante **un (1) día** en el Boletín Oficial de Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los **TRES (3)** días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el Artículo siguiente, en caso de corresponder. Las Impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En aquellos casos en que los Oferentes hubiesen presentado más de **DOS (2)** impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación integrar una garantía del **UNO POR CIENTO (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN.

Una vez evaluado el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación correspondiente. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el sitio web del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Nación.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, que hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra.

La orden de compra se notificará al adjudicatario dentro de los **TRES (3)** días de emitida. En los **TRES (3)** días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.



Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los **TRES (3)** días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA

En el caso de que los productos deban ser importados, el adjudicatario tendrá un plazo de cincuenta (50) días hábiles para entregar la totalidad de los equipos en el depósito de Maza 2255, contados a partir de la fehaciente presentación de la documentación ante la PGN que acredite haber iniciado el trámite de importación mediante el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones – SIMI. Para la presentación de dicha constancia, contará con diez (10) días hábiles desde el día inmediato posterior a la notificación de la Orden de Compra.

Si los productos llegasen a ser de origen nacional o el adjudicatario contar con stock suficiente, deberá entregarse la totalidad del equipamiento dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde el día inmediato posterior a la notificación de la Orden de Compra.

Cumplidos los diez (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra, de no haberse presentado la constancia de trámite de importación mediante el SIMI, automáticamente se considerará que el producto es nacional o se cuenta con stock, y restarán cincuenta (50) días hábiles para el cumplimiento del plazo de entrega final.

ARTÍCULO 29: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en los depósitos sitios en la calle Maza N° 2255 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la entrega de los equipos el adjudicatario deberá confeccionar un remito en original y dos (2) copias (triplicado). En dicho remito deberá constar la cantidad, marca, modelo y número de serie de cada uno de los equipos.

a) El adjudicatario debe ingresar los equipos en los depósitos designados. Esto quiere decir que debe hacerse cargo desde la bajada del camión hasta la entrega en el destino.

b) El depósito, a través de un representante autorizado, deberá rubricar, una vez recibido el equipamiento, todas las copias constando la aclaración de la firma y el sello oficial de la dependencia.

- El original será enviado a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la Procuración General de la Nación (Av. Belgrano 909 - 3º piso - Capital Federal).
- La primera copia será para la Sección Suministros.
- La segunda copia queda en poder del adjudicatario.

Una vez concluida la entrega de la totalidad del equipamiento, el adjudicatario remitirá al Ministerio Público Fiscal una planilla en formato Excel, donde consten todos y cada uno de los bienes entregados, debidamente identificados con el número de serie correspondiente, el domicilio que lo recibió, la fecha de entrega y los números de remitos.

ARTÍCULO 30: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los **cinco (5) días** de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.



El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 31: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite y con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato establecida en el artículo N° 26 del presente.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de **cinco (5) días** de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los **diez (10) días** siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS.

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Licitación



- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

a) Las penalidades establecidas en el artículo N° 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al Adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados se tratara de mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26 se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En los casos de prestaciones de servicios, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga

Asimismo, y de manera unilateral, este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los



precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso, el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES.

En caso que los Oferentes y/o Adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS.

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES.

Los Oferentes y/o Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 23 y en el inciso b) del artículo N° 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA DE BENEFICIARIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer Alta de Beneficiario (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N°10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1: SWITCH DE ACCESO TIPO I: diez (10) Switch Gigabit Ethernet POE 48 PUERTOS STACKING con funcionalidades de ruteo de datagrama IP (IPv4 y IPv6)

Alimentación

El equipo deberá contar con una única fuente de alimentación modular, de fácil reemplazo y capaz de ser desmontable en caliente (HOT-SWAPPABLE). La fuente suministrada deberá ser capaz de brindar alimentación al equipo como así también entregar energía a todos los puertos de acceso a fin de alimentar dispositivos a través de la tecnología PoE (Power Over Ethernet) de acuerdo a las recomendaciones IEEE802.1at (PoE+) y IEEE802.3af (PoE). Ver ítem "FUNCIONALIDAD DE PoE (POWER OVER ETHERNET)"

El equipo ofertado deberá contar con un puerto de expansión para fuente de alimentación redundante que será capaz de cubrir la misma demanda que la original.

Flujo de Circulación de Aire

En caso que el equipo requiera circulación de aire forzada. Se deberá indicar sentido de circulación del mismo.

Configuración de Puertos de Acceso

48 puertos 10/100/1000 Mbps

Conector RJ45

Autonegociación (velocidad y duplex) y modo forzado

Detección de cruce MDI / MDIX

2 puertos de expansión (virtual chassis) de al menos 10Gbps cada uno.

Provisión de cables de expansión.

El equipo propuesto deberá permitir la propagación de paquetes del tipo DHCP (DHCP Relay).

El equipo deberá contar con sistema de prevención de lazos cerrados (LOOP LAYER 2) mediante bloqueo de puertos.

El equipo deberá soportar los siguientes protocolos de red:

LLDP (IEEE802.1AB)

MVRP (IEEE802.1Q)

NTP (Network Time Protocol)

RSTP (IEEE802.1w)

MSTP (IEEE802.1s)

LACP (IEEE802.1ad)

DHL (Dual-Home Link)

VRRP (Virtual Routing Redundancy Protocol)

Capacidades (Layer 2 Forwarding Method)

Puertos de Acceso (PA) = 48

Velocidad de Puertos de Acceso (Vpa) = 1 Gbps

Puertos de STACK (PS) = 2

Velocidad de Puertos de STACK (Vps) = 10 Gbps

$$\text{Capacidad de Tráfico (TC)} \geq PA * Vpa + PS * Vps = 68 \text{ Gbps}$$

$$\text{Tamaño de trama (P)} = 84 \text{ Bytes}$$

$$\text{Capacidad de conmutación (SFR)} = \frac{\text{Paquetes}}{\text{Segundo}}$$

$$SFR \geq \frac{TC}{P} = 68.000 \text{ M} * \text{Bits}/\text{Seg} * \frac{1}{84} * \text{Paquetes}/\text{Bytes} * \frac{1}{8} * \text{Bytes}/\text{Bits}$$

$$SFR \geq 102 \text{ M Paquetes}/\text{Segundo}$$

Funcionalidad de POE (Power Over Ethernet)

PoE 48 port de 15.4W (IEEE 802.3af) compatible con equipos que requieren 30W (IEEE 802.3at). Los equipos deberán estar equipados con una única fuente de alimentación. Como mínimo la fuente deberá dedicar para alimentar equipos remotos a través de tecnología de POE 740W.

ÍTEM 2: SWITCH PRINCIPAL TIPO II (ToR): doce (12) Switch Gigabit Ethernet 48 PUERTOS RJ45 - 2 PUERTO SFP+ (10G) STACKING con funcionalidades de ruteo de datagrama IP (IPv4 y IPv6).

Alimentación

El equipo deberá contar con dos (2) fuentes de alimentación modulares, independientes, de fácil reemplazo y capaz de ser desmontables en caliente (HOT-SWAPPABLE).

La segunda fuente de alimentación redundante será capaz de cubrir la misma demanda que la principal, en caso de falla se deberá asegurar la continuidad del servicio sin corte alguno.

Flujo de Circulación de Aire

En caso que el equipo requiera circulación de aire forzada. Deberá ser FRON TO BACK.

Configuración de Puertos de Acceso

48 puertos 10/100/1000 Mbps

Conector RJ45

Autonegociación (velocidad y dúplex) y modo forzado

Detección de cruce MDI / MDIX

2 puertos SFP+

2 adaptadores GBiC 10GBase-SR

Conector LC

Fibra óptica multimodo de 50um

Alcance hasta 300m

Longitud de onda 850nm

2 puertos de expansión (virtual chassis) de al menos 10Gbps cada uno.

Provisión de cables de expansión.

El equipo propuesto deberá permitir la propagación de paquetes del tipo DHCP (DHCP Relay).

El equipo deberá contar con sistema de prevención de lazos cerrados (LOOP LAYER 2) mediante bloqueo de puertos.

El equipo deberá soportar los siguientes protocolos de red:

LLDP (IEEE802.1AB)

MVRP (IEEE802.1Q)



NTP (Network Time Protocol)
RSTP (IEEE802.1w)
MSTP (IEEE802.1s)
LACP (IEEE802.1ad)
DHL (Dual-Home Link)
VRRP (Virtual Routing Redundancy Protocol)

Capacidades (Layer 2 Forwarding Method)

$$\text{Puertos de Acceso (PA)} = 48$$

$$\text{Velocidad de Puertos de Acceso (Vpa)} = 1 \text{ Gbps}$$

$$\text{Puertos de UP – Link (PU)} = 2$$

$$\text{Velocidad de Puertos de UP – Link (Vpu)} = 10 \text{ Gbps}$$

$$\text{Puertos de STACK (PS)} = 2$$

$$\text{Velocidad de Puertos de STACK (Vps)} = 10 \text{ Gbps}$$

$$\text{Capacidad de Tráfico (TC)} \geq PA * Vpa + PU * Vpu + PS * Vps = 88 \text{ Gbps}$$

$$\text{Tamaño de trama (P)} = 84 \text{ Bytes}$$

$$\text{Capacidad de conmutación (SFR)} = \frac{\text{Paquetes}}{\text{Segundo}}$$

$$SFR \geq \frac{TC}{P} = 88.000 \text{ M} * \text{Bits}/\text{Seg} * \frac{1}{84} * \text{Paquetes}/\text{Bytes} * \frac{1}{8} * \text{Bytes}/\text{Bits}$$

$$SFR \geq 131 \text{ M} \text{ Paquetes}/\text{Segundo}$$

CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE SWITCHES

Administración

El equipo deberá ser administrable a través de Interfaz de línea de comandos (CLI por sus siglas en inglés) a través de protocolo SSH v2.

Asimismo, se requiere administración a través de protocolo SNMP v2 y v3 con compatibilidad total con sistemas de colectores de red (NMS). Deberá estar disponible la base de TRAPS (MIBs) para identificación de mensajes.

Para la transferencia de archivos dentro de la flash del equipo deberá soportar protocolos de transferencia TFTP, FTP y SFTP.

Los archivos de configuración de equipo deberán permitir la edición fuera de línea.

Se requiere que los equipos cuenten con un almacenamiento de respaldo de configuración (Dual Configuration)

Para la administración local, el equipo deberá contar con un puerto de consola local dedicado del tipo serial para uso exclusivo.

Para la autenticación integrada el equipo deberá soportar integración con RADIUS SERVER.(AAA: Authentication, Authorization, Accounting)

Para la actualización de FIRMWARE se deberá poder realizar en caliente (in-service software upgrade).

Funcionalidad de Expansión / Apilamiento (Stacking)

El equipo deberá tener incorporado dos (2) puertos dedicados para el apilamiento (STACKING) con funcionalidades de chasis virtual (VIRTUAL CHASSIS), de manera de administrar todos los miembros del apilamiento desde una única consola de gestión y un único archivo de configuración (CONFIGURATION FILE). Este último deberá estar replicado en otro equipo del apilamiento a modo de redundancia activo-pasivo, a fin de responder rápidamente ante una caída eventual del equipo principal.

En caso de falla del SWITCH principal de la pila, se deberá asegurar el funcionamiento del resto de los miembros sin necesidad de reiniciar STP (SPANNING TREE PROTOCOL). La pila deberá tener mecanismos para conservar la dirección MAC de la misma.

Al funcionar como pila deberá permitir realizar agregación de puertos (LINK AGGREGATION) con diferentes puertos de la pila, pertenecientes SWITCH distintos.

Los equipos deberán soportar un apilamiento de al menos seis (6) equipos ó miembros, tanto en modo cascada como en anillo cerrado.

Los puertos de apilamiento deberán ser de al menos 10Gbps full dúplex cada uno.

Deberá contar con capacidad de realizar LOCAL SWITCHING al estar apilado, a fin de optimizar el tráfico entre miembros.

Cada equipo deberá contar con su cable de STACKING

Monitoreo

El equipo deberá permitir en la registración de eventos en forma interna. (LOCAL LOGGING)

El equipo deberá poder enviar eventos a servidores remotos de SYSLOG.

El equipo podrá realizar funciones de redireccionamiento de tráfico a otro puerto en modo promiscuo. PORT MIRRORING. Deberá soportar al menos cuatro (4) sesiones activas, pudiendo transferir tráfico de al menos cuatro (4) puertos de origen a uno de destino. Asimismo, se podrá realizar filtro de contenido a efectos de transferir al puerto destino solo el tráfico seleccionado. Para las reglas de selección se podrá filtrar tráfico con desagregado de capas de conexión (UDP/TCP y puerto de origen/destino).

El equipo deberá tener la capacidad de configurar un PORT MIRRORING con destino remoto (REMOTE PORT MIRRORING).

El equipo deberá contar con la facilidad de captura de tráfico de un puerto a un archivo local dentro de la flash (PORT MONITORING).

El equipo deberá poder enviar información desagregada de tráfico a través de protocolo SFLOW/NETFLOW o compatible.

El equipo deberá contar soporte de grupos RMON para el monitoreo; reporte de estadísticas; históricos y alarmas.

El equipo deberá incluir como herramientas de diagnóstico desde consola de administración PING, TRACEROUTE.

Los equipos deberán contar con una interfaz de red dedicada a la administración remota. LOOPBACK.



Capa de Enlace (Data Link - Layer 2)

El equipo deberá tener una capacidad de registración en la tabla interna de al menos 16.000 (16K) direcciones de MAC-ADDRESS.

Soporte para 4.000 (4k) VLAN (VIRTUAL LAN).

Soporte de ACL (ACCESS CONTROL LIST) para 1.000 (1k).

Soporte para paquetes tipo JUMBO FRAME (9216 Bytes).

Capa de Red (Network - Layer 3)

Soporte para ruteo estático (IPv4 y IPv6)

Soporte RIPv2 (IPv4) y RIPng (IPv6)

Soporte OSPFv2 (IPv4)

Tabla de ARP hasta 1.000 (1k) registros

Capacidades de Priorización de Tráfico

Capacidad de remarcación de paquetes (REMARKING PRIORITIZATION)

Administración de colas de priorización por puertos

Administración de anchos de banda por puerto para tráfico entrante (INGRESS RATE LIMITING).

Administración de anchos de banda por puerto para tráfico saliente (EGRESS RATE SHAPPING).

Asignación de políticas por horarios (SCHEDULING)

Seguridad

IEEE802.1X con soporte de multiple autenticación por puerto para equipos suplicantes

MAC-AUTH: con soporte de multiple autenticación por puerto para equipos no suplicantes

UNP / NAP (USER NETWORK PROFILES / NETWORK ACCESS PROFILES) a través de la política definida AAA (RADIUS SERVER) tiene la asignación de VLAN, ACL, BW, HIC)

Descripción de las funcionalidades

Los switches ofertados deberá soportar el protocolo de autenticación 802.1x. Debiendo soportar multiples autenticantes 802.1x por puerto

La autenticación de los dispositivos de los usuarios deberá poder realizarse por protocolo 802.1X, por dirección MAC y portal web cautivo en cada puerto del switch.

La solución deberá soportar validación a través de servidores Radius como a través de LDAP.

La solución deberá poder, ante la pérdida de conectividad con los servidores autenticantes, poder mantener las conexiones establecidas sin cambios en los perfiles de red y asignar en forma automática un perfil o rol de emergencia a todos los dispositivos y usuarios de la red que requieran una nueva conexión a la red.

La solución deberá incluir la capacidad de identificar a un dispositivo Invitado y redireccionarlo en forma automática a un portal web (portal cautivo) para que se identifique. Esto se deberá lograr sin necesidad de configuración en la máquina del visitante. El portal web deberá ser parte de los switches ofertados, sin embargo, si el fabricante requiere de hardware y software adicional para

implementar la funcionalidad de portal web para la identificación de los visitantes, el postor deberá incluir una plataforma de portal web para cada uno de las sedes regionales involucradas en el presente proyecto.

La solución de switches provista, deberá contar con un sistema de asignación de perfiles de red. Se entiende como perfil de red, a la asignación de parámetros de permisos en la red, parámetros de Calidad de servicio (QoS) y asignación de VLAN.

La asignación de permisos de red, podrá ser tanto por las credenciales del dispositivo como así también por el tipo de autenticación utilizada.

La asignación de perfiles, no estará atada a un puerto de la red, sino que estará presente en cualquier puerto. De esta forma, lo que determina el perfil de acceso son las credenciales del usuario, y de esta forma, su perfil (vlan, acls y parámetros de QoS) estará disponible en todos los switches provistos.

En caso que en algún puerto se conecta un hub, switch no administrado o teléfono IP con doble puerto, todos los usuarios/dispositivos deberán ser autenticados.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES PARA TODOS LOS RENGLONES

Los equipos ofertados deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.

Todos los componentes del equipamiento deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no se debe encontrar discontinuada a la fecha de entrega de los mismos, deberán ser entregados en su envase original, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

La procuración General de la Nación se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

El oferente deberá presentar todos los folletos técnicos (por ejemplo: folleto de presentación, guía del administrador, guía del usuario) de los equipos ofertados.

Muestras: La procuración general de la nación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta, que cuenta con las características requeridas y de realizar sobre el mismo pruebas que se consideren necesarias.

Tal equipo deberá ser entregado dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Procuración General de la Nación, si no lo hiciere, se desestimará oportunamente la oferta.

El equipo de muestra deberá ser de idénticas características al modelo ofertado, sin incluir los opcionales al modelo estándar, salvo los que expresamente le sean solicitados

No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de los equipos de muestra. Los mismos serán devueltos a sus propietarios en tiempo y forma, de acuerdo.

Características Generales de Hardware: todos los equipos **deberán ser de un mismo fabricante a fin de potenciar las capacidades y funcionalidad de los equipos, optimizando la gestión y el start-up de instalaciones.**

Todos los equipos ofertados deberán ser aptos para montajes en gabinetes de telecomunicaciones estándar de 19".

No se aceptaran equipos que requieran transformadores o equipos con fuente externa.

La alimentación deberá ser de 220v/50HZ compatible con la norma de la red eléctrica nacional.

Se deberá incluir un cable de alimentación con una longitud mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m).

Forma de entrega: Para la entrega de los equipos el adjudicatario deberá confeccionar un remito en original y dos (2) copias (triplicado). En dicho remito deberá constar la cantidad, marca, modelo y número de serie de cada uno de los equipos.

a) El adjudicatario debe ingresar los equipos en los depósitos designados. Esto quiere decir que debe hacerse cargo desde la bajada del camión hasta la entrega en el destino.

b) El depósito, a través de un representante autorizado, deberá rubricar, una vez recibido el equipamiento, todas las copias constando la aclaración de la firma y el sello oficial de la dependencia.

- El original será enviado a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la Procuración General de la Nación (Av. Belgrano 909 - 3º piso - Capital Federal).
- La primera copia será para la Sección Suministros.
- La segunda copia queda en poder del adjudicatario.

Una vez concluida la entrega de la totalidad del equipamiento, el adjudicatario remitirá al Ministerio Público Fiscal una planilla en formato Excel, donde consten todos y cada uno de los bienes entregados, debidamente identificados con el número de serie correspondiente, el domicilio que lo recibió, la fecha de entrega y los números de remitos.

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO:

Con el fin de otorgarle una vida útil acorde a los estándares que dispone la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, el equipamiento que se incluye en las presentes deberá contar con un servicio de garantía de funcionamiento para todos sus componentes por el plazo de doce (12) meses **contados a partir de la fecha de entrega del último equipo y será el mismo plazo para todos ellos.**

La garantía de funcionamiento solicitada debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Ministerio Público de la Nación, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Es una condición importante que **las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, sean NUEVOS, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.**

Si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán mencionarlo expresamente en su oferta.

La comunicación de las fallas se realizará por vía telefónica o correo electrónico, para lo cual el adjudicatario deberá informar a la Procuración General de la Nación, el/los números telefónicos y/o las direcciones de correo electrónico donde se le pueda efectuar dicha comunicación. En uno u otro caso, la fecha del reclamo y su posterior solución, serán efectuadas **bajo constancia** escrita de la PGN, a fin de dilucidar la posible aplicación de penalidades.

El oferente declara que reconoce como válidas estas comunicaciones con la sola presentación de su oferta.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar) cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on site" para la resolución de las mismas.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud, debiendo identificarse el representante que recibe dicha comunicación.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie.
- Fecha y hora del pedido de servicio.
- Fecha y hora de atención del servicio.
- Fecha y hora de finalización de la reparación.
- Falla localizada y causa.
- Repuestos empleados.

- Estado de funcionamiento en que queda el equipo.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Procuración General de la Nación, las estadísticas del servicio de reparación y la historia técnica de cada equipo, al sólo requerimiento de ésta.

La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras) que inhabiliten el equipo y su función primaria, habilitará a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo inmediato del/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario.

Servicio en sitio: Los equipos deberán ser atendidos en la dependencia donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los dispositivos.

Las fallas aparecidas en los equipos solicitados y que sean atendidos donde se hallen instalados, deberán ser reparadas y los equipos puestos en funcionamiento dentro de los dos (2) días hábiles de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo, bajo constancia del Ministerio Público Fiscal.

Servicio en laboratorio: Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la vista técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, con previa autorización bajo constancia por parte del organismo, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

El adjudicatario es responsable a su coste del traslado y el equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo nuevo de igual marca y características ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Fiscal. El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento N°..... en
nombre y representación de la Empresa
con domicilio legal en la Calle
.....N°..... Localidad.....
..... Teléfono..... Fax.....
EMAIL..... N° de CUIT y con
poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de
interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación,
cotiza los siguientes precios:

Renglón	Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	1	10	Unidad	SW.TIPO I Marca:.....		
	2	12	Unidad	SW. TIPO II Marca:.....		

Total de la Oferta: Son pesos.....

.....

Cantidad de fojas de la oferta:.....

.....
FIRMA y ACLARACIÓN